MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA │ PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ │ CÓRDOBA │ ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA Nº 1260/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el estudiante **ACCIARRI DOMINGUEZ**, MARTIN EMMANUEL D.N.I. Nº 39.323.202.

Y CONSIDERANDO:

La Resolución Nº 038/97 dictada por el Rector de la Universidad Nacional de Villa María, reglamentando aspectos atinentes tanto a la determinación, recaudación y aplicación de la contribución y fondos que se perciben y en lo que hace a la eximición del pago de aquella.

Que es el Municipio el encargado de designar a través del área de Acción Social el otorgamiento de becas a los beneficiarios que acrediten encontrarse en una situación económica, que les impide afrontar el costo que demanda cursar carreras para su capacitación y formación profesional.

Que analizando el informe socioeconómico evaluado y aprobado por la Asistente Social de nuestra Municipalidad sobre el estudiante mencionado en el Visto de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º: **ADHERIR** a la Resolución Nº 038/97 dictada por el Rector de la Universidad Nacional de Villa María.

Art. 2º: Avalar el Informe socioeconómico de la encargada del área de acción social municipal.

Art. 3º: Otorgar Beca completa al estudiante:

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA │ PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ │ CÓRDOBA │ ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ACCIARRI DOMINGUEZ, **MARTIN EMMANUEL D.N.I. Nº 39.323.202**

Carrera: LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 10 de marzo de 2022, según consta en Acta Nº 04/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.